

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO ART. 107 CDU

La suscrita funcionaria comisionada, por medio del presente edicto notifica al señor **MARIO DE JESÚS VILLA HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. No. 1.028.000.696, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Profesional Especializado código 2028 grado 13 de la Dirección Territorial Apartadó, del **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, proferido el 29 de abril de 2021, en el proceso ordinario No. 693/2020 cuya parte resolutoria dispone:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, en contra del Señor **MARIO DE JESUS VILLA HERNÁNDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.028.000.696, Profesional Especializado, código 2028, grado 13 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, dentro del proceso disciplinario radicado con el No. 693 de 2020, por las posibles irregularidades señaladas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el presente proveído al servidor público Señor **MARIO DE JESUS VILLA HERNÁNDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.028.000.696, con el fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción y defensa, de conformidad a lo ordenado en el artículo 92 del CDU.

Para tal fin se les enviará una comunicación a quien deba notificarse informándole la fecha de la providencia y la decisión tomada; se le pondrá de presente que si no concurre a este despacho dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de la comunicación, la misma les será notificada por Edicto (artículo 107 del CDU); se le recordará, igualmente, que puede autorizar ser notificada personalmente a través de la dirección de correo electrónico que aporten (artículo 102 del CDU); y se le advertirá que contra esta providencia no procede recurso alguno, al tenor de lo establecido en la Ley 734 de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO:** Tener como pruebas las allegadas y/o obrantes en el expediente. Con fundamento en los artículos 128, 129 y siguientes de la Ley 734 de 2002, ordenar la práctica de las siguientes pruebas que a continuación se enumeran:

#### Documentales:

1. Solicitar a la Dirección Territorial de Apartadó:
  - A. Informar a este despacho el estado actual del trámite de solicitud de cancelación o levantamiento de medidas de protección colectiva-Medida RUPTA, respecto del ID 1036859.

#### Testimoniales:

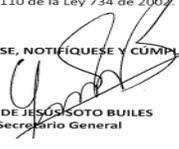
2. Fijar como fecha para escuchar en diligencia de declaración juramentada a la Señora Claudia Patricia Acevedo, el día 20 de mayo de 2021 a las 09:00 am, quien podrá ser citada mediante el siguiente correo electrónico: [claudia.acevedo@restituciondetierras.gov.co](mailto:claudia.acevedo@restituciondetierras.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Comisionar a la Doctora Adriana Erlinda Reyes Cruz, Profesional Especializado para que adelante las actuaciones dentro del presente proceso disciplinario, de la Secretaría General – Control Interno Disciplinario, y practique las diligencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Infórmese a la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 155 de la Ley 734 de 2002, la apertura de investigación disciplinaria proferida en contra de **MARIO DE JESUS VILLA HERNÁNDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.028.000.696. Descárguese el certificado de antecedentes disciplinarios de la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).

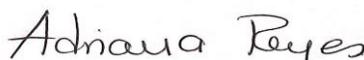
**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 110 de la Ley 734 de 2002.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

  
YAIR DE JESÚS SOTO BUILES  
Secretario General

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

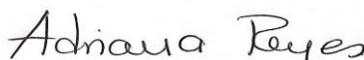
El presente edicto se fija hoy 13 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m., por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.



**ADRIANA ERLINDA REYES CRUZ**  
Funcionaria Comisionada  
Control Interno Disciplinario  
Secretaria General

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente edicto permaneció fijado en lugar público y visible de esta Oficina hasta las 5:30 p.m., del 18 de mayo de 2021.



**ADRIANA ERLINDA REYES CRUZ**  
Funcionaria Comisionada  
Control Interno Disciplinario  
Secretaria General



CO-SC-CER575782



El campo  
es de todos

Minagricultura



CO-SC-CER157582



El campo  
es de todos

Minagricultura

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion